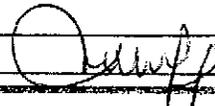


| | |
|--|---|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 10/10/14 | Hs. 13:18 |
| Numero: 1191 | Fojas: 3 |
| Expte. N° | 1191 |
| Grado: | |
| Recibido: |  |



**Cámara Argentina de
Empresas de Fuegos Artificiales**

RECONOCIDA POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre de 2014

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Presidente

Sr. Damián De Marco

S / D

REF: Ordenanza 971 – Artículos 1, 3 y 4

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales. Nuestra Cámara se encuentra reconocida por la Inspección General de Justicia por Resolución Nro.001474 y actualmente está integrada por fabricantes, comerciantes, importadores de artículos de pirotecnia de venta libre y realizadores de espectáculos (Pirotecnicos) cuya trayectoria industrial y comercial representa la actividad pirotécnica en nuestro país desde hace más de 50 años.

A través de medios periodísticos, hemos tomado conocimiento de un pedido presentado por vecinos el 29 de septiembre de 2014 y manifestando la necesidad de tratar el tema en el Concejo. En la nota se solicita "la modificación del artículo 1º y la derogación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Municipal N° 971, que regula la tenencia, fabricación, comercialización y uso de elementos de pirotecnia y cohetería".

Estamos sorprendidos con el pedido ya que vuestra Ciudad cuenta con una legislación absolutamente restrictiva que prohíbe el uso particular de pirotecnia autorizada así como la comercialización, exceptuando solamente la realización de espectáculos profesionales por empresas autorizadas y sujeto a autorización especial de cada evento por parte del Ejecutivo.



La pretensión de extender la prohibición a los espectáculos públicos significa la desaparición de un modo tradicional, vistoso y que disfruta la población en su mayoría en un marco de total seguridad y bajo absoluto control de los realizadores.

En virtud de los argumentos publicados por el medio, y en concordancia con nuestros objetivos fundacionales de representación, perfeccionamiento de la regulación jurídica y la defensa de los derechos e intereses de nuestros asociados; **solicitamos tenga a bien permitirnos participar de las reuniones que efectúe el HCD para brindarle información actualizada sobre nuestra actividad, que si bien está prohibida en la Ciudad de Ushuaia, se trata de una actividad controlada a nivel nacional y su prohibición total conllevaría a mayores riesgos.**

La experiencia nos demuestra que, cuando participa la Cámara brindando información y asesorando con su experiencia, con datos reales y medidos por entidades profesionales, se comprende la problemática en su complejidad y se reflexiona sobre su prohibición. En la mayor parte de los Municipios donde se decidió prohibir la pirotecnia, se tuvo que dar marcha atrás y revertir la norma. Se puso en evidencia lo que la Cámara advertía, prohibir aumenta la venta clandestina y como consecuencia de ello, se generan mayores riesgos de accidentes.

Las empresas de nuestros asociados, realizan importantes esfuerzos en desarrollar cada año productos más seguros en su funcionamiento y manipuleo. La reducción de lesionados es un objetivo presente y primordial en cada firma. Nadie puede suponer que alguien puede obtener beneficio alguno ante un accidente.

Estamos convencidos que **el camino es a través de la concientización y no de la prohibición que, sin dudas, provoca la proliferación de productos clandestinos.** Los hechos y datos de los últimos diez años, demuestran que no estamos equivocados; la conjunción de productos más seguros, aumento de controles, ensayos de homologación más complejos y la ampliación de las instrucciones han permitido reducir notablemente las cifras de afectados.

La evolución de las mezclas utilizadas, las mejoras en los envases y la respuesta a ensayos más exigentes son una realidad insoslayable no solo para quienes formamos este sector. La industria pirotécnica ha evolucionado favorablemente, poniendo a disposición del mercado productos más confiables y seguros que los que se podían conseguir anteriormente.

El empleo de pirotecnia está arraigado a las costumbres de todos los pueblos del mundo. El uso de la pirotecnia es parte de la cultura de celebración de nuestra sociedad y de muchas otras en el mundo entero, que ancestralmente festejan sus rituales con fuegos de artificio. Prohibir no cambia la cultura



arraigada, está demostrado que la práctica se realiza igual pero en condiciones de riesgo.

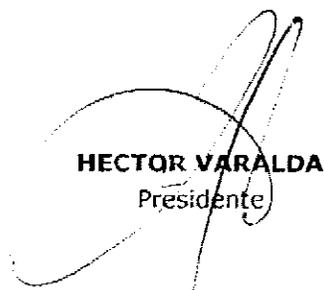
Consideramos de vital importancia, el trabajo en conjunto, articulado entre Sociedad, Municipio, Cámara y otros sectores, para entender la complejidad del tema y poder dar soluciones efectivas y acordes.

Toda persona o actividad es susceptible de mejora, pero históricamente la prohibición o eliminación de algo nunca ha resultado beneficiosa. **Debemos si aumentar la conciencia sobre su uso y generar una reglamentación que evite los abusos y la ilegalidad, principal fuente de los accidentes.**

Por todo lo expuesto, solicitamos la participación **de las reuniones que efectúe el HCD para brindarle información actualizada sobre nuestra actividad.**

Asimismo, quedamos a entera disposición para cualquier consulta y ratificamos nuestra predisposición a participar de encuentros que disponga el HCD de Ushuaia.

Agradeciendo por anticipado su atención en el tema, lo saludamos atentamente y esperamos su pronta respuesta.


HECTOR VARALDA
Presidente


HERNAN ANTONINI
Secretario

<http://www.sur54.com/ushuaia-vecinos-piden-que-se-prohba-la-pirotecnia-tambin-en-eventos-oficiales>